

53260

EXPEDIENTE NO. 53260

FE
18 MAY 1996
Gledys
14-5-96
1910

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

DR. LEONARDO HIDALGO CEVALLOS, presento con este escrito una copia certificada de la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la Compañía ~~ECOFLORA CIA.~~ LTDA. otorgada en Quito el 26 de abril de 1996, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, Dr. Jorge Campos Delgado, escritura que se encuentra debidamente anotada en el Registro Mercantil del Cantón Quito con fecha del 30 de abril de 1996.

D. H. Quera
15-05-96

[Signature]
15.5.96
1720

CEDENTE	NO. DE PARTICIP.	CESIONARIO
Juan Carlos León D.	400	Daniel Hidalgo C.
Hernando Monroy G.	200	Daniel Hidalgo C.
Dr. Miguel Andrade V.	400	Daniel Hidalgo C.

Indico que el cesionario es de nacionalidad ecuatoriana.

Lo que comunico a usted para los finel legales consiguientes.

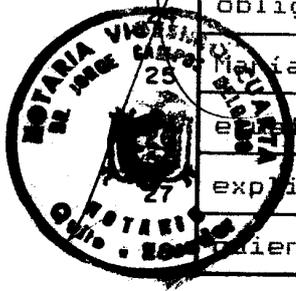
[Signature: Leonardo Hidalgo]
MAT. 3928 C.A.Q.

MAY 14 1996
RECEBIDO
1910



**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1	
2	
3	CESION DE PARTICIPACIONES
4	
5	JUAN CARLOS LEON Y OTROS.
6	en favor de
7	DANIEL HIDALGO CEVALLOS
8	
9	CUANTIA: S/. 1'000.000,00
10	DI Sra. COPIA
11	
12	
13	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14	República del Ecuador, hoy, día viernes veinte y seis -
15	de abril de mil novecientos noventa y seis , ante mi
16	doctor JORGE CAMPOS DELGADO, Notario Vigésimo Cuarto de
17	este cantón, comparecen: los señores Juan Carlos León.
18	Doctor Miguel Andrade Varea y Doctor Hernando Monroy G.,
19	el primero y tercero de nacionalidad colombiana, el
20	segundo ecuatoriana, todos casados, excepto el Doctor
21	Monroy que es soltero, y por otra en calidad de
22	cesionario el señor Daniel Hidalgo, ecuatoriano, casado;
23	todos domiciliados en Quito, hábiles en derecho para
	obligarse y contratar; Además comparecen las señoras:
	Maria Consuelo Pinzón, colombiana y Nelly Luna Córdova,
	ecuatoriana, para los efectos que más adelante se
	explican, también domiciliadas en esta ciudad de Quito a
	quienes de conocer doy fe; y, dicen: Que elevan a



Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

1 escritura pública la minuta que me fue entregada cuyo

2 tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de
3 escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una
4 de la que conste la cesión de participaciones sociales,
5 con arreglo a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 COMPARECIENTES.- Por una parte y en calidad de cedentes,
7 intervienen los señores Juan Carlos León, Doctor Miguel
8 Andrade Varea y Doctor Hernando Monroy G., el primero y
9 tercero de nacionalidad colombiana, el segundo
10 ecuatoriana, todos casados, excepto el Doctor Monroy que
11 es soltero, y por otra en calidad de cesionario el señor
12 Daniel Hidalgo, ecuatoriano, casado; todos domiciliados
13 en Quito, hábiles en derecho para obligarse y contratar;
14 Además comparecen las señoras: María Consuelo Pinzón,
15 colombiana y Nelly Luna Córdova, ecuatoriana, para los
16 efectos que más adelante se explican. SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- a) La compañía ECOFLORA CIA. LTDA., se
18 constituyó por escritura pública otorgada el diez de
19 diciembre de mil novecientos noventa y tres ante el
20 Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, inscrita en el
21 Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de
22 diciembre de mil novecientos noventa y cinco, bajo el
23 número tres mil setecientos ochenta y nueve, tomo ciento
24 veinte y seis. b) La Junta General y Universal de Socios
25 de ECOFLORA CIA. LTDA., celebrada el nueve de febrero de
26 mil novecientos noventa y seis, decidió por unanimidad
27 la cesión de cuatrocientas participaciones sociales del
28 señor Juan Carlos León, cuatrocientas participaciones



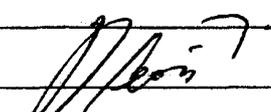
**NOTARIA
VIGESIMO
CUARTA**

1 sociales del Doctor Miguel Andrade Varea, y doscientas
2 participaciones sociales del Doctor Hernando Monroy,
3 todas a favor del señor Daniel Hidalgo Cevallos, el
4 mismo que aceptándolas, ingresa como nuevo socio de la
5 compañía en mención. TERCERA. TRANSFERENCIA.- Con estos
6 antecedentes, los señores Juan Carlos León, Doctor
7 Miguel Andrade Varea y Doctor Hernando Monroy, ceden y
8 transfieren, sin reserva de ninguna naturaleza mil
9 participaciones que tienen en propiedad, distribuidas
10 según la cláusula anterior, en favor del señor Daniel
11 Hidalgo Cevallos. Los comparecientes declaran que la
12 cesión ha sido cancelada totalmente en su valor. CUARTA:
13 AUTORIZACION.- Comparecen además las señoras María
14 Consuelo Pinzón, colombiana y Nelly Luna ecuatoriana,
15 con el fin de autorizar la disposición de las
16 participaciones sociales de sus cónyuges Juan Carlos
17 León y doctor Miguel Andrade Varea, respectivamente, en
18 favor del señor Daniel Hidalgo, de conformidad con lo
19 dispuesto en el artículo ciento ochenta y uno del Código
20 Civil Ecuatoriano. QUINTA: CUANTIA, DOCUMENTOS
21 HABILITANTES, PETICION FINAL.- La cuantía de esta
22 escritura corresponde al valor de la cesión. Se agrega
23 copia certificada del Acta de la Junta General y
24 Universal de Socios que autoriza la cesión, celebrada en
Quito el nueve de febrero de mil novecientos noventa y
seis, y la certificación del Gerente General, según lo
dispone el artículo ciento quince de la Ley de Compañía.
Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás

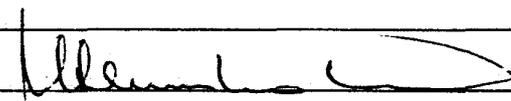


Dr. JORGE CAMPOS DELGADO

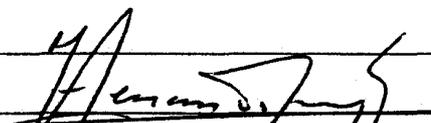
1 cláusulas necesarias para la plena validez de este
2 contrato. (firmado) Dr. Leonardo Hidalgo C., Matricula
3 número tres mil novecientos veinte y ocho del Colegio de
4 Abogados de Quito". (HASTA AQUI LA MINUTA QUE LOS
5 OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR
6 LEGAL). Leída que fue la presente escritura a los
7 comparecientes por mi, el Notario, se ratifican en ella
8 y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
9 fe.-

10
11 
12 SR. JUAN CARLOS LEON

C.I. 171311187-6.

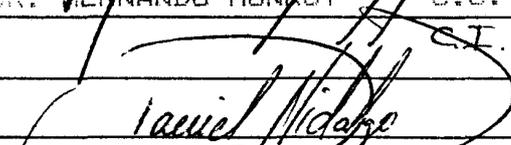
13
14 
15 DR. MIGUEL ANDRADE VAREA C.C.

17.0025705-6

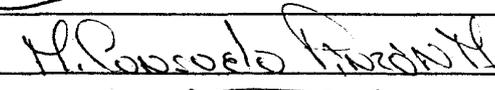
16
17 
18 DR. FERNANDO MONEOY

C.C. 2'902.262. (cedrónico)

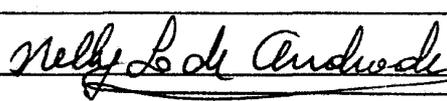
C.I. 171515663-2.

19
20 
21 SR. DANIEL HIDALGO

C.C. 170589648-6

22
23 
24 SRA. MARIA CONSUELO PINZON

C.I. 171233021-2

25
26 
27 SRA. NELLY LUNA CORDOVA C.C.

El Notario, firmado) Dr. Jor-

28 C.I. 040015018-1

ge Campos Delgado, hay un sello).-

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
SOCIOS DE ECOFLORA COMPANIA LIMITADA, CELEBRADA EL 9 DE
FEBRERO DE 1996, EN LA CIUDAD DE QUITO**

En la ciudad de Quito, siendo las 18 horas del día viernes 9 de febrero de 1996, en el local de la compañía ubicado en la calle Pinzón 511 y Avenida Orellana, se reúnen los socios de la Compañía Ecoflora Cía. Ltda., según el siguiente detalle:

SOCIO	PARTICIPACIONES
Juan Carlos León D.	400
Hernando Monroy G.	1.200
Dr. Miguel Andrade V.	400
TOTAL	2.000

Encontrándose presente el 100% del capital social, se acuerda constituirse en JUNTA GENERAL DE SOCIOS con arreglo a la Ley y los Estatutos vigentes.

Actúa como Presidente de la Junta el Ing. Hernando Monroy, el cual desempeña el cargo de Presidente de la misma y, como Secretario, el Sr. Daniel Hidalgo, quien desempeña el cargo de Gerente General en la compañía.

La Junta General decide tratar el siguiente punto, que conforma el orden del día:

- Acordar y aprobar la transferencia de las participaciones sociales de los señores Juan Carlos León, Dr. Miguel Andrade y Hernando Monroy a favor del Señor Daniel Hidalgo.

Todos los concurrentes expresan su aceptación con el orden del día y el Presidente declara instalada la Junta, la misma que resuelve, con el voto favorable de todo el capital social, lo siguiente:

La Junta General resuelve, con el voto unánime del ciento por ciento del capital social, autorizar la transferencia de las cuatrocientas participaciones sociales del Señor Juan Carlos León en el capital de la compañía; autorizar la transferencia de cuatrocientas participaciones sociales del Dr. Miguel Andrade; y autorizar la transferencia de doscientas participaciones del Señor Hernando Monroy a favor del Señor Daniel Hidalgo.

Consecuentemente de esta manera, con la transferencia de las participaciones que se acuerda, los Señores Juan Carlos León y Dr. Miguel Andrade totalmente desvinculados de la Compañía. La Junta General declara también que dichos Señores quedan totalmente liberados de cualquier obligación a partir de la presente fecha en la que ceden la totalidad de sus participaciones.

Después de haberse agotado el tema a tratarse y siendo aprobado por unanimidad, la Junta General autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y

obtenga de las autoridades competentes, la aprobación de los acuerdos pactados.

Por no existir otro punto que tratar, se concede un receso de treinta minutos para la redacción del acta.

Reinstalada la sesión a las 19 horas 30 minutos, se da lectura al presente documento, el mismo que es aprobado unánimemente, sin modificaciones el texto.

Con lo cual se concluye con la presente Junta General de socios, firmando para constancia y con arreglo a la Ley y Estatutos vigentes de la compañía.

DANIEL HIDALGO C.
GERENTE GENERAL
ECOFLORES CÍA. LTDA.
SECRETARIO
DE LA JUNTA GENERAL

HERNANDO MONROY
PRESIDENTE
DE LA JUNTA GENERAL
SOCIO

JUAN CARLOS LEON
SOCIO

DR. MIGUEL ANDRADE
SOCIO

CERTIFICADO

Daniel Hidalgo, en mi calidad de Gerente General de ECOFLORA CIA. LTDA., certifico la cesión de 1.000 participaciones sociales de los Señores Juan Carlos León, Dr. Miguel Andrade y Sr. Hernando Monroy a favor del Señor Daniel Hidalgo, acordada en la Junta General de Socios el 9 de febrero de 1.996.

Daniel Hidalgo
Señor DANIEL HIDALGO C.
GERENTE GENERAL
ECOFLORA CÍA. LTDA.

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía ECCFLORA C. LTDA., de la presente cesión de participaciones otorgado por el Sr. Juan Carlos León y Otros a favor de Daniel Hidalgo.- Quito, a veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y seis.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3789 del REGISTRO MERCANTIL de 20 de diciembre de 1.995 a fs 5560 vta, tomo 126, correspondiente a la constitución de la Compañía ECOFLORA CIA. LTDA. - lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito a, 30 de abril de 1.996.- EL REGISTRADOR.-

Humberto Navas Dávila

Dr. Humberto Navas Dávila
REGISTRADOR MERCANTIL SUPLENTE
DEL CANTON QUITO

